

Session 16.^a ordinaria en 3 de julio de 1917

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHARME

Sumario

Se aprueba el proyecto que autoriza la inversion de una suma en diversas obras públicas.—El señor Búrgos pide algunas informaciones sobre la construccion del ferrocarril de Paine a Talagante; respuesta del señor Leon Luco (Ministro de Ferrocarriles).—El señor Aldunate continúa sus observaciones acerca de la constitucion de la propiedad salitrera.—Se suspende la sesion.—A segunda hora el señor Alessandri, don José Pedro, continúa desarrollando su interpelacion sobre nombramientos judiciales.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate Solar	Cárlos Ochagavía	Silvestre
Alessandri Arturo	Ovalle Abraham	
Alessandri José Pedro	Reyes Vicente	
Barros E. Alfredo	Tocornal Ismael	
Bruna Augusto	Urrutia Miguel	
Búlnes Gonzalo	Urrejola Gonzalo	
Búrgos Gregorio	Valdes Valdes	Ismael
Echenique Joaquin	Valderrama J. Maria	
Escobar Alfredo	Varas Antonio	
Feliú Daniel	Walker M. Joaquin	
García de la H. Pedro	Yáñez Eliodoro	
Lazcano Fernando		

I los señores Ministros del Interior, de Hacienda i de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles.

Acta

Se leyó y fué aprobada la siguiente:

Session 15 ordinaria en 2 de julio de 1917

Asistieron los señores: Charme, Aldunate, Alessandri don Arturo, Alessandri don José Pedro, Barros, Besa, Bruna, Búlnes, Búrgos, Echenique, Escobar, Feliú, Gatica, Lazcano, Mac Iver, Ochagavía, Ovalle, Tocornal, Urrejola, Urrutia, Valdes Valdes, Valderrama, Varas, Walker Martínez y Yáñez, y los señores Ministros del Interior, de Hacienda y de Industria, Obras Públicas y Ferrocarriles.

Leída y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficios

Dos del señor Ministro de Hacienda con que remite el informe evacuado por los inspectores de Aduana, señores Opazo, Ovalle y Moreno, sobre el servicio de Aduanas de Valparaiso, dato que fué solicitado a nombre del honorable Senador de Concepcion, señor Feliú; y un cuadro que contiene la nómina del personal que actualmente presta sus servicios en el Tribunal de Cuentas y diversos datos relacionados con los mismos empleados, que fueron solicitados por el honorable Senador de Aconcagua, señor Alessandri.

Se mandaron poner a disposicion de los señores Senadores.

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei, por el cual se declaran exentos del pago de toda clase de impuestos fiscales o municipales a los representantes diplomáticos extranjeros acreditados en Chile.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con el otro devuelve aprobado, con modificaciones, el proyecto de lei remitido por el Senado que libera a los reos que sean trasportados de un punto a otro de la República y a los encargados de su custodia del pago de pasajes por los Ferrocarriles del Estado.

Quedó para tabla.

Uno del Tribunal de Cuentas, en que comunica que ha tomado razon, en virtud de insistencia de S. E. el Presidente de la República, del decreto número 969, espedido por el Ministerio de Industria y Obras Públicas con fecha 5 de junio último.

Pasó a la Comision Permanente de Presupuestos.

Mociones

Una suserita por los honorables Senadores, señores Barros Errázuriz y Valderrama, en que formulan un proyecto de lei que tiene por objeto conceder, por gracia, al pro-Secretario de Comisiones del Senado, don Carlos Sudy el derecho de jubilar con una pension equivalente al sueldo íntegro del empleo que actualmente desempeña.

Pasó a la Comision de Policía Interior.

Informes

Tres de la Comision de Guerra y Marina recaidos en las siguientes solicitudes de gracia, presentadas en las fechas que se indican:

De don José María Soto, el 1.º de junio de 1906;

De doña Elisa Stoller, viuda de Vargas, el 23 de octubre de 1912; y

De don Luis Alvarez, el 25 de junio de 1916.

Pasaron a la Comision Revisora de Peticiones.

En el primer cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho, continúa la discusion jeneral del proyecto de lei iniciado por el Ejecutivo, destinado a obtener la autorizacion legislativa para invertir hasta la suma de \$ 391,500.60 moneda corriente y hasta la de \$ 6,385.84 oro de 18 peniques en la terminacion de los trabajos del ferrocarril de Lináres a Colbun y Malecon de Taltal y en diversos trabajos en los puentes de Maipo en Los Morros, Granaderos en Mulchen, Mulchen en Mulchen y Puangué en Puangué.

El señor Ministro de Industria y Obras Públicas y Ferrocarriles da algunas esplicaciones sobre el proyecto y termina manifestando que acepta el artículo 2.º, que propone agregar la Comision Permanente de Presupuestos, en su informe.

Usan en seguida de la palabra los señores Búlnes y Alessandri don José Pedro.

Por haber llegado el término del tiempo destinado a esta clase de negocios y a peticion del honorable Senador de Aconcagua, señor Alessandri, queda pendiente el debate, acordándose continuarlo en el cuarto de hora de fácil despacho de la sesion próxima.

En la hora de los incidentes, el señor Gatica ruega al señor Ministro de Industria y Obras Públicas y Ferrocarriles se sirva informarle sobre qué medidas ha tomado la Direccion Jeneral de los Ferrocarriles del Estado, para salvar la crisis de trasporté que se prevé para dentro de poco tiempo en la red Central y si la Empresa se encuentra en situacion de asegurar que podrá disponer para la próxima cosecha de todos los elementos necesarios para su trasporté.

Llama en seguida la atencion del señor Ministro a que se le ha manifestado por una casa comercial de importancia, que actualmente el ferrocarril Lonjitudinal no recibe carga ni la recibirá hasta dentro de tres o cuatro meses. Estima esta noticia de una gravedad extraordinaria y ruega al señor Ministro trate de tomar las medidas del caso para remediarla.

El señor Búlnes usa de la palabra sobre este mismo incidente.

El señor Ministro de Industria, Obras Públicas y Ferrocarriles da contestacion a algunas de las observaciones formuladas por los honorables Senadores de Coquimbo y de Malleco.

El señor Aldunate Solar propone al Honorable Senado continuar a segunda hora el debate sobre reposicion de linderos en las salitreras, suspendiendo por la sesion de hoy el desarrollo de la interpelacion pendiente.

El señor Alessandri don José Pedro expresa que no tiene inconveniente, por su parte, para que el Senado adopte el temperamento que propone el honorable Senador de O'Higgins.

El señor Yáñez tambien acepta la proposicion del señor Aldunate Solar, entendiéndose que se prorrogaria la primera hora hasta las seis de la tarde.

No habiéndose producido oposicion de ningun señor Senador, por asentimiento tácito así se acuerda.

En conformidad a lo acordado en la sesion anterior, el señor Presidente espresa que corresponde pronunciarse sobre la tabla ordinaria formada por los Presidentes de las Comisiones Permanentes y de la cual se dió cuenta al Senado en sesion de 12 del actual.

El señor Búrgos formula indicacion para que se agregue a la tabla el proyecto de lei formulado en una mocion de Su Señoría para someter a una reglamentacion especial la construccion de nuevas poblaciones.

El señor Valdes Valdes, sin oponerse a la aprobacion de la tabla, llama la atencion del Senado a una deficiencia del Reglamento en este punto y cree que convendria aprovechar un momento de buena voluntad para despachar el proyecto de reforma del Reglamento.

Usa de la palabra en este mismo incidente el honorable Senador de Atacama, señor Mac Iver.

Terminados los incidentes se procede a votar la indicacion formulada en sesion anterior por el señor Ochagavía, para colocar en el tercer lugar de la tabla el proyecto de lei sobre apertura del istmo de Ofqui.

El señor Yáñez se opone a esta indicacion, porque no acepta que se coloquen nuevos proyectos en la tabla que vengan a postergar el proyecto de Código Sanitario y el de la electrificacion de los ferrocarriles, que son de suma importancia.

El señor Ochagavía no insiste en su indicacion y pide simplemente se agregue a la tabla el proyecto a que se ha referido.

Con el asentimiento tácito de la Sala queda así acordado.

La indicacion del señor Búrgos se da tácitamente por aprobada.

En igual forma se da por aprobada la siguiente tabla:

1.º Proyectos pendientes, formulados por la Comision Especial del Senado, relativos a la marina mercante;

2.º Proyectos de reforma constitucional, relativos a la eleccion de Presidente de la República. (Boletines números 276, 321, 2,258, 245, 2,763 y 2,796).

3.º Proyectos sobre reforma de la lei de 16 de setiembre de 1884. (Boletines números 2,027 y 2,046).

4.º Mensaje sobre modificacion en el trazado del ferrocarril de Nogales a Quintero. (Boletines números 2,252 y 2,388).

5.º Solicitud de la Municipalidad de Peñaflor, sobre autorizacion para celebrar un contrato de iguala con don Eujenio Pérez Villar (Boletin número 3,173).

6.º Informes de la Comision Permanente de Presupuestos, recaidos en los siguientes negocios:

Diversos oficios del Tribunal de Cuentas sobre toma de razon de los decretos 1,321, de 26 de mayo de 1913, del Ministerio de Guerra; 1,956, de 30 de setiembre de 1913, del Ministerio de Relaciones Exteriores, etc. (Boletin número 2,754).

En que propone mandar archivar diversos proyectos de lei por haber perdido su oportunidad. (Boletin número 2,756).

En que propone desechar dos proyectos de lei de la Cámara de Diputados, por haber perdido su oportunidad. (Boletin número 2,753).

Diversos oficios del Tribunal de Cuentas sobre toma de razon de los decretos números 776, 795 y 803, del Ministerio de Justicia; 1,171 del Ministerio de Guerra, etc. (Boletin número 2,757).

En un mensaje sobre autorizacion para invertir hasta la cantidad de \$ 763,288.70, en atender al mayor gasto que ocasionen los diferentes servicios de los establecimientos penales. (Boletines números 2,841 y 2,866).

En un mensaje sobre autorización para invertir hasta \$ 7,475.89 de la cancelacion de gastos de sostenimiento de la Escuela de Reforma para Niños de Concepcion. (Boletines números 2,862 y 2,867).

Acerea de un mensaje sobre autorizacion para invertir hasta la suma de \$ 156,741.24 en los trabajos de alcantarillado de Taltal. (Boletines números 2,871 y 2,882).

En un mensaje sobre declaracion de abono a la cuenta de entradas eventuales de la nacion de la cantidad producida por el primer viaje comercial al extranjero del transporte nacional "Rancagua". (Boletines números 2,859 y 2,972).

En que propone pasar al archivo diversos mensajes y proyectos de lei. (Boletin número 3,065).

En un mensaje sobre autorizacion para invertir la suma de \$ 300,000 en la continuacion de los trabajos de construccion del Correo de Valparaiso. (Boletines números 3,074, 3,088 y 3,089).

En un mensaje sobre suplemento de \$ 6,000 al ítem 601 de la partida 15 del presupuesto de Marina, para pasajes, fletes, etc. (Boletines números 3,112 y 3,137).

En un mensaje sobre suplemento de \$ 331,550 al ítem 258 del presupuesto

de Guerra, para atender a la alimentacion del ganado del Ejército. (Boletines números 3,092 y 3,162).

7.o Proyecto de la Cámara de Diputados sobre riegos. (Boletín número 1,387).

8.o Proyecto de Código Sanitario.

9.o Proyecto de reforma del Reglamento del Senado. (Boletines números 2,854 y 2,818).

10. Proyecto de la Cámara de Diputados sobre Cuenta Corriente Bancaria. (Boletines números 2,149 y 2,347).

11. Proyecto sobre electrificación de la primera seccion de los Ferrocarriles del Estado. (Boletín número 2,243).

12. Proyecto de Caja de Retiro para los empleados públicos. (Boletines números 2,588, 913 y 2,553).

13. Proyecto de lei formulado en la mocion de los honorables Senadores, señores Varas y Ochagavía, en que se autoriza a S. E. el Presidente de la República para pedir propuestas públicas para la ejecucion de los trabajos necesarios para habilitar la navegacion a traves del istmo de Ofqui. (Boletines números 3,041 y 3,146).

14. Proyecto de lei formulado en la mocion del honorable Senador señor Búrgos, en que somete a una reglamentacion especial la construccion de nuevas poblaciones. —Boletines 2,565 y 2,594.

Se suspende la sesion.

44

Reanudada ésta y en conformidad al acuerdo adoptado en la primera parte de la sesion, continúa el debate que quedó pendiente en sesion de 27 de junio último, sobre reposicion de linderos en las salitreras.

Usa de la palabra el señor Aldunate Solar y por haber llegado la hora queda con ella para la próxima.

Se levanta la sesion.

Cuenta

Se dio cuenta:

Lo Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos de la Honorable Cámara de Senadores:

Con el ascenso a jeneral de brigada del coronel don Luis Felipe Brieba Aran, ha quedado una vacante en este grado.

Juzga el Gobierno que el teniente coronel de Ejército don Francisco Antonio So-

lis de Ovando Baeza, tiene los méritos suficientes para ascender al empleo inmediatamente superior.

El teniente coronel Solis de Ovando desempeña actualmente el puesto de comandante interino de la 3.a Brigada de Infantería; tiene el primer lugar entre los de su grado; cuenta con mas de veintinueve años de servicios efectivos en el Ejército, de los cuales ha servido mas de seis años en el último empleo. Durante su permanencia en las filas se ha desempeñado a satisfaccion del Gobierno en las distintas comisiones que se le han conferido.

Cuenta, ademas, con una campaña y una batalla, se encuentra tambien en posesion de la estrella de plata por veinte años de servicios efectivos en el Ejército.

La hoja de servicios que se acompaña al presente mensaje os dará a conocer, en detalle, los servicios prestados al pais por el citado teniente coronel.

A fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el número 9.o del artículo 73 de la Constitucion del Estado, tengo el honor de pedir vuestro acuerdo para conferir el empleo de coronel de Ejército al teniente coronel don Francisco Antonio Solis de Ovando Baeza.

Santiago, 3 de julio de 1917.—**Juan Luis Sanfuentes.**—**Oscar Urzúa.**

2.o De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 3 de julio de 1917.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien designar, para que concurren por su parte a formar la Comision Mista de Presupuestos, que debe informar sobre el proyecto de lei de presupuestos de gastos de la administracion pública para el año 1918 y las cuentas de inversion pendientes, a los señores don Ramon Briones Luco, don Jorge Errázuriz Tagle, don Ignacio Marchant, don Enrique Rodríguez, don Eduardó Opazo, don Robinson Paredes, don Julio Prado, don Jorge Prieto Echáurren, don Gustavo Silva Campo, don Rafael Urrejola y don Alfredo Vial Solar.

Dios guarde a V. E.—**Oscar Viel.**—**E. González Edwards**, Secretario.

Santiago, 3 de julio de 1917.—La Cámara de Diputados, en sesion de fecha de ayer, acordó designar miembro de la Comision Mista de Presupuestos al señor don Enrique Doll, en reemplazo del señor don Ignacio Marchant, que ha renunciado.

Dios guarde a V. E.—**Oscar Viel.**—**E. González Edwards**, Secretario.

Santiago, 3 de julio de 1917.—Con motivo de la mocion, informe y demas antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de \$ 11,885.40, en el pago de espropiaciones y demas gastos que origine la apertura del camino de acceso a la estacion de Bella vista del ferrocarril de Pirque, y el que unirá tambien los de Puente Alto y Santa Rosa, en el departamento de la Victoria.

La construccion de esta obra se iniciará una vez que estén inscritas las escrituras de cesion de terrenos que los vecinos interesados han ofrecido donar.

La construccion del referido camino se hará con arreglo a las bases y planos confeccionados por la Direccion de Obras Públicas.

Art. 2.º Se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad particular que sean necesarios para construir esta obra, debiendo hacerse la espropiacion en conformidad a la lei de 18 de junio de 1857.

Art. 3.º Los fondos para la construccion de esta obra se deducirán del ítem 646, de la partida 18 del presupuesto de Obras Públicas.”

Dios guarde a V. E.—**Oscar Viel.—E. González Edwards**, Secretario.

3.º De tres informes de Comisiones.

El primero de la Comision de Policía Interior, acerca de la mocion de los señores Senadores don Alfredo Barros Errázuriz y don José María Valderrama Lira, en que inician un proyecto de lei que concede el derecho de jubilar, con el sueldo asignado a su empleo, al pro-Secretario de Comisiones de esta Cámara, don Carlos Sudy.

Y el segundo y tercero, de la Comision de Guerra y Marina, relativos:

Al proyecto de lei de la Cámara de Diputados, que considera como recibida en accion de guerra, para los efectos legales, la herida que recibió a consecuencia de los sucesos políticos de 1891, don Alfredo Irrázaval Zañartu;

Y a la solicitud en que pide se le conceda una pension de gracia doña Francisca Aurora Pinto y Fraga, hija del cirujano segundo de Ejército don Julio Pinto Agüero.

4.º De dos solicitudes.

La primera de don Santiago Gaymer

Rhodes, ingeniero tercero retirado de la Armada Nacional, en que pide se le conceda el derecho de poder acojerse a los beneficios de la lei número 2,040, de 9 de setiembre de 1907;

Y la segunda de don Daniel Pineda C., en que pide, reiterando otra anterior, que se declare que tiene derecho a pension de retiro desde la fecha en que dejó de servir en el Ejército.

Obras públicas

El señor **Charme** (Presidente).—Continúa la discusion del proyecto de subsidios para efectuar ciertas obras correspondientes al Ministerio de Obras Públicas i que quedó pendiente en la sesion anterior.

El señor **Yáñez**.—No tengo inconveniente para que se discuta este proyecto, siempre que no ocupe muchos minutos. Me parece que es mucho mas interesante la cuestión salitrera, en la cual está con la palabra el honorable Senador por O'Higgins, quien posiblemente va a ser estenso en sus observaciones, i si entramos a discutir estos proyectos que a pesar de que los llamamos de fácil despacho, suelen ser difíciles de despachar, vamos a perder la primera hora.

El señor **Leon Luco** (Ministro de Obras Públicas).—Creo que este proyecto no dará lugar a discusion i que será despachado en pocos minutos.

El señor **Charme** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Si no hai inconveniente se daría por aprobado en jeneral el proyecto.

Aprobado.

Si ningun señor Senador se opondrá, entramos a su discusion particular.

Acordado.

El señor **Secretario**.— «Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de trescientos noventa i un mil quinientos pesos sesenta centavos, moneda corriente, i hasta la de seis mil trescientos ochenta i cinco pesos ochenta i cuatro centavos, oro de dieciocho peniques, en los trabajos de las obras públicas que a continuacion se indican, en conformidad al siguiente detalle:

Ferrocarril de Lináres a Colbun.—Ciento cincuenta i nueve mil ochocientos setenta i seis pesos diecisiete centavos, moneda corriente, i seis mil trescientos ochenta i cinco peso ochenta i cuatro centavos, oro de dieciocho peniques.

Malecon de Taltal.—Noventa i siete mil pesos.

Puente de Maipo en Los Morros.—Sesenta mil novecientos cuarenta pesos noventa i dos centavos.

Puente Granaderos en Mulchen.—Treinta i dos mil cuatrocientos cincuenta i un pesos setenta i cinco centavos.

Puente Mulchen en Mulchen.—Once mil doscientos treinta i dos pesos setenta i seis centavos.

Puente Puangué en Puangué.—Treinta mil pesos.»

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**.—«Art. 2.º Se declara que del total de los ítem 669, 670 i 707, del presupuesto de Industria i Obras Públicas vijente, deberán quedar sin inversion las cantidades que se indican en el siguiente detalle:

Item 669.—Agua potable de Iquique, cien mil pesos.

Item 670.—Alcantarillado de Arica, cincuenta i nueve mil pesos.

Alcantarillado de Tocopilla, ochenta mil quinientos pesos sesenta centavos.

Alcantarillado de Antofagasta, ciento dos mil pesos.

Item 707.—(Construcciones de ferrocarriles), cincuenta mil pesos, en moneda corriente i la suma equivalente a seis mil trescientos ochenta i cinco pesos ochenta i cuatro centavos, oro de dieciocho peniques.»

El señor **Búlnes**.—Me permitira preguntar al señor Ministro qué significa esta reduccion que se hace en las partidas dedicadas al agua potable de Iquique, i por qué se hace.

El señor **Leon Luco** (Ministro de Obras Públicas).—Se ha hecho esta reduccion porque se ha destinado a estas obras una suma proveniente de los fondos producidos por la venta de terrenos salitrales.

El señor **Búlnes**.—¿De manera que se va a suspender la ejecucion de las obras en proyecto del ferrocarril de Iquique a Pintados i del agua potable de Iquique hasta que se vendan las salitreras?

El señor **Leon Luco** (Ministro de Obras Públicas).—Los terrenos ya están vendidos i han producido mas de cinco millones de pesos oro.

El señor **Búlnes**.—Yo desearia una expli-

cacion sobre este particular porque me parece delicado suspender los trabajos del ferrocarril de Iquique a Pintados.

Sabe la Cámara que hubo largo debate sobre esta materia i se ha manifestado la necesidad urjente de estos dos servicios. De modo que una postergacion de cualquiera de ellos seria mui perjudicial.

El señor **Leon Luco** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—No se trata de postergar ninguna obra; se ha hecho la deducccion porque hai dinero para hacerla, proveniente de las ventas de terrenos salitreros ya efectuadas.

El señor **Búlnes**.—¿De manera que los trabajos se siguen?

El señor **Leon Luco** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Sí, señor Senador.

El señor **Búlnes**.—Entónces no digo nada.

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se hace observacion, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

Entrando a la hora de los incidentes, puede usar de la palabra el honorable Senador por O'Higgins.

Ferrocarril de Paine a Talagante

El señor **Búrgos**.—Con la vénia del honorable Senador por O'Higgins voi a aprovechar la presencia del señor Ministro de Industria, para preguntarle en qué estado se encuentra la autorizacion para iniciar los trabajos del ferrocarril de Paine a Talagante. Numerosos propietarios e intereses de todo jénero, no solo reclaman, sino que están deseosísimos de saber a qué atenerse a este respecto.

Si el señor Ministro tuviera algun dato a la mano i se sirviera dármele, se lo agradeceria.

El señor **Leon Luco** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—La construccion del ferrocarril de Paine a Talagante está encomendada por la lei de presupuestos a la Empresa de los ferrocarriles, i debe hacerse con fondos de la misma Empresa. De manera que no podria contestar al honorable Senador sin ponerme de acuerdo con los consejeros sobre lo que piensan al respecto.

El señor **Búrgos**.—Me parece que hai aqui una perturbacion que quiero creer sea del señor Ministro.

No tengo a mano la lei; pero se me ha dicho por algunos señores consejeros que en ella está espresado que los fondos sobrantes

de este año i del venidero se entregarán al Ministerio de Ferrocarriles para que inicie los trabajos. Los fondos sobrantés del año 16 están listos para ser entregados. El Consejo de los Ferrocarriles no tiene autorizacion para iniciar la obra, pues esta iniciativa es de la incumbencia del Gobierno.

Yo no comprendo cómo puede haber este criterio tan diverso.

El señor **Leon Luco** (Ministro de Ferrocarriles).—Los fondos consultados para la construccion del ferrocarril de Paine a Talagante están incluidos en el presupuesto de la Empresa, de modo que es a ella a quien corresponde manifestar si piensa ejecutar los trabajos.

El señor **Búrgos**.—Aquí hai un error. Los consejeros con quienes he hablado me han manifestado que la lei se dictó en forma de autorizacion para entregar los fondos; pero que corresponde al Gobierno la ejecucion de la obra. No comprendo cómo ha podido haber error tratandose de un ferrocarril de tan palpitante actualidad.

Si no se me hubiera ocurrido dirigir esta interrogacion al señor Ministro, el Gobierno habria quedado esperando la resolucion del Consejo, i éste, a su vez, habria quedado esperando la determinacion del Gobierno.

El señor **Leon Luco** (Ministro de Ferrocarriles).—Me pondré de acuerdo con el Consejo, i, con mas datos i con mejor conocimiento del asunto, daré en alguna de las sesiones próximas la esplicacion que pide Su Señoría.

Orden del debate

El señor **Varas**.—El honorable señor Montenegro me ha encargado rogar a la Cámara que acuerde continuar a segunda hora con el asunto salitrero, dejando pendiente la interpelacion sobre ternas judiciales, pues desea tomar parte en el debate, para dar una respuesta a las observaciones que sobre esta materia está haciendo el señor Senador por Aconcagua, señor **Alessandri**, i no ha podido concurrir a la sesion de hoy a causa del mal estado de su salud.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—El señor Senador por Valparaiso nos expresa el deseo de suspender el debate sobre ternas judiciales, manifestado por el señor **Montenegro**, para no perder la oportunidad de dar una respuesta a mis observaciones, pero esta oportunidad la perderia solo en el caso que hoy diera yo término a mis observaciones i quedara terminada la interpelacion

Como hoy no terminaré mi discurso, no veo la razon para suspender el debate, sobre todo cuando no hai necesidad absoluta de que el señor **Montenegro** oiga personalmente mis palabras, desde que con facilidad podrá imponerse de ellas por la relacion de los diarios.

Si me opongo a esta peticion del señor Senador por Bio-Bio, es porque esta interpelacion lleva ya diez dias. Primero cedí la palabra al señor Senador por Valparaiso, en seguida al señor Senador por Concepcion; de manera que temo que esto ya pueda parecer pesado a la Cámara, i es conveniente que termine alguna vez.

El señor **Varas**.—Yo he cumplido, simplemente, el encargo del señor Senador por Bio-Bio, i dejo formulada la indicacion. El Senado resolverá.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—El Senado no puede resolver en este caso, porque el Senador interpelante hace uso de un derecho reglamentario.

No quisiera que se tomara mi oposicion como una descortesía. Si mantengo mi deseo de continuar hoy el desarrollo de mis observaciones, es porque estoy cierto de no poder terminar en la presente sesion.

No hai, pues, inconveniente para el señor Senador por Bio-Bio, quien se impondrá de ellas por la prensa, i podrá contestarlas en una sesion venidera.

El señor **Zañartu** (Ministro del Interior).—Creo que despues de lo que ha dicho el señor Senador por Aconcagua, no hai inconveniente para que continúe a segunda hora la interpelacion. El honorable señor **Montenegro** deseaba que se suspendiese por hoy esa interpelacion, porque se proponia contestar las observaciones que se han hecho, i temia que pudiera cerrarse el debate estando él ausente. Pero no siendo así, estoy seguro que el mismo honorable Senador habria desistido de su peticion.

El señor **Charme** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra en los incidentes?

Puede continuar usando de la palabra el honorable Senador por O'Higgins, sobre la cuestion salitrera.

Propiedades salitreras

El señor **Aldunate**.—Al terminar la sesion de ayer manifestaba cuál era la condicion en que habian quedado las salitreras con máquina i los estacamentos de Tarapacá. Las primeras, reconocidas por el Gobierno de Chile,

por decreto de 28 de marzo de 1882 i por el artículo 8.º del tratado de paz; i los segundos, sin acto alguno de reconocimiento de parte del Gobierno de Chile, i rechazados por la jurisprudencia imperante en la Corte Suprema.

Este respeto del Gobierno de Chile por la propiedad privada, que lo llevó a reconocer los méritos de los certificados salitreros, al punto de restituir las salitreras a los tenedores de estos certificados, no llegó mas allá; no fué el ánimo del Gobierno de aquella época hacer que los yacimientos de salitre quedaran de libre apropiacion por los particulares. Este réjimen existió en el antiguo territorio chileno, como lo he de manifestar mas tarde, como una represalia contra los actos monopolizadores del Gobierno del Perú. Pero ya cuando el Gobierno de Chile se encontró con todas las salitreras de Tarapacá en su mano, i aun con las salitreras del territorio boliviano, comprendió inmediatamente que, como dueño único en el mundo de todos los yacimientos de salitre, se encontraba en condiciones especiales para hacer de esta riqueza una fuente de recursos fiscales, a la vez que una fuente de esportacion del artículo mas importante para el desarrollo de la agricultura.

Por eso, apénas ocupados Tarapacá i el Toco, el Gobierno comenzó a pensar en dictar leyes de impuestos, i en tomar medidas para fiscalizar los depósitos no explotados por particulares.

Así, habiéndose declarado en 1880 la vijencia de todos los códigos chilenos en la provincia de Tarapacá, lo que dejaba aplicable el Código de Minería i el decreto de 1877, que facultaba la denuncia de salitreras, el Ministro de Justicia de aquel entónces, don José Eujenio Vergara, dió instrucciones a nombre de S. E. el Presidente de la República, al jefe político de aquel territorio, para que quedara rijiendo el Código de Minería vijente en el Perú al tiempo de la ocupacion militar, «siendo prohibidas las concesiones de caliches, guanos i todas las sustancias fósiles no metálicas existentes en Tarapacá».

Tales fueron los términos de la nota de 18 de octubre de 1881, modificada por el decreto de 19 de noviembre de 1882, que autorizó al jefe político para conceder el uso i la explotacion del borato de cal i el sulfato de alúmina, con subordinacion al éxito de la guerra.

No contento con esto el Gobierno, en sus propósitos bien manifestados de empezar a hacer fiscal la propiedad salitrera, el año 1884, cuando estaba ya acordado el tratado de paz

que incorporaba definitivamente a Chile el territorio de Tarapacá, i lo dejaba, por lo tanto, bajo el imperio de la lei chilena, se apresuró a dictar un decreto derogatorio del reglamento del 77, haciendo la derogacion en forma de suspension de sus efectos hasta que se dictara una lei sobre la materia.

Por esto no ha existido en Tarapacá ningun título válido de salitre procedente de la autoridad militar, procedente de la administracion que tiene el Estado ocupante sobre el territorio ocupado. El decreto del señor Vergara se refiere espresamente a Tarapacá, pero se aplicó tambien en todos los territorios ocupados por las armas chilenas, inclusive los de Bolivia, porque conociéndose ya el espíritu del Gobierno, la intencion del Presidente de la República, que es jeneralísimo del Ejército, el que manda como soberano los territorios del enemigo ocupados en caso de guerra, ninguna autoridad chilena hizo concesiones de salitre en el territorio boliviano.

Tales son los antecedentes de la propiedad salitrera en Tarapacá.

Ahora voi a manifestar cuál ha sido la política de la Delegacion Fiscal Salitrera, que ha sido la oficina encargada de cautelar la riqueza fiscal i de aplicar las leyes en aquella zona.

Durante mucho tiempo la mision de la Delegacion Fiscal Salitrera se redujo a vijilar la pampa, por medio de guardianes, a catear terrenos i a asistir al Gobierno en todas las operaciones de las subastas hasta la entrega de los terrenos rematados.

Se ocupaba tambien de levantar el plano de la pampa i ubicar las oficinas.

Esta política ha sido modificada por el actual delegado, como se manifiesta en sus Memorias.

Tengo a la mano la correspondiente a 1908, i he leído tambien la correspondiente a 1909. He preguntado si hai memorias posteriores a esta fecha, i se me ha contestado que no. Espero que el señor Ministro me rectifique el dato, en caso de que existan otras memorias posteriores a 1909.

El señor **Prat** (Ministro de Hacienda).—Se han publicado algunas, señor Senador, pero se han limitado a la presentacion de algunos cuadros estadísticos. En la memoria del Ministerio de mi cargo, correspondiente al año pasado, se incluye la presentada por el delegado fiscal que consta de pocas pájinas i en la correspondiente a este año, no se hace referencia a juicios salitreros.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Eso lo hace el Consejo de Defensa Fiscal en su memoria respectiva, i allí encontrará el señor

Senador por O'Higgins el dato que busca en la memoria del delegado fiscal, porque ésta no es materia de su incumbencia.

El señor Búlnes.—En la memoria del Consejo de Defensa Fiscal se da cuenta de todos i cada uno de estos juicios.

El señor Aldunate.—Para conocer la política actual del delegado fiscal de salitreras, he tenido que acudir a las memorias de 1908 i 1909, i como esas memorias se refieren a materias consideradas por el Consejo Salitrero de 1909, las he estudiado con particular interés.

Desde luego se nota en ella una falta de fijeza en orden a los derechos del Estado, respecto a las salitreras de Tarapacá.

Así, por ejemplo, en la página 12 de la memoria se dice que el movimiento judicial de la Delegacion ha sido abrumador en las rejiones de Antofagasta i Taltal, porque allí ha habido muchos juicios sobre mensuras de salitreras, que se irán reduciendo por haber espirado el plazo para presentar nuevas demandas i agrega lo siguiente:

«No sucederá talvez lo mismo en Tarapacá; como lo haré notar mas adelante, la lei de 7 de febrero no es aplicable a los títulos peruanos, dada la forma en que éstos se presentan: miéntras no se adopten medidas especiales para esa provincia i miéntras haya terreno vacante, continuarán apareciendo esos títulos que se dicen de oríjen peruano.»

Este concepto del delegado fiscal de salitreras me alarmó, porque está en abierta contradiccion con el testo de la lei de 7 de febrero, cuyo objeto fué cortar en el corto plazo de cuatro meses, toda reclamacion sobre salitreras que se hiciera contra el Estado, en cualquier parte de la República.

El artículo 1.º de esta lei dice testualmente:

«Las personas que se crean con derecho a pertenencias salitrales en terrenos eriales del Estado o de las Municipalidades, deberán presentarse ante el Juzgado correspondiente haciendo valer los títulos en que fundan su derecho, dentro del plazo de cuatro meses contados desde la vijencia de la presente lei.»

No pueden ser mas jenerales los términos de este artículo; de manera que aquel concepto en los labios del delegado fiscal, aquel concepto espresado en la memoria de la Delegacion de Salitreras, no consulta los intereses fiscales. Aparece mas bien como una voz de aliento dirigida a los poseedores de títulos sin máquinas, de los estacamentos peruanos, de esos títulos rechazados por el Perú, por decreto de 1876 i rechazados tambien por la Corte Suprema.

Pero el cargo que se pueda hacer a la Delegacion por este capítulo, no es tan grave porque en la página 19, atenúa la idea en esta forma:

«Las demandas posesorias se promueven tambien mui a menudo a causa de estos mismos folletos. Vencidos ya los plazos señalados en la lei de 7 de febrero, no pueden los dueños presentarse en demanda contra el Fisco, pero como el folleto consta no solo de un pedimento, sino tambien de una operacion de mensura practicada en años remotos, simulan estar en posesion del terreno, para querellarse de despojo o para que el mismo Fisco se querelle, si no ha obtenido el auxilio de la fuerza pública con el fin de desalojarlos.»

Pero mas adelante, en la página 32, espresa lo que sigue:

«Es necesario que se dicte una lei análoga a la del 7 de febrero, que ordena la remensura, con la intervencion de la Delegacion, de todas las propiedades salitreras de Tarapacá dentro del plazo que se considere prudente. Como en la interpretacion de los títulos primitivos i consiguiente fijacion de deslindes habrá seguramente diverjencia de opiniones entre la Delegacion i los interesados, deberia quedar autorizado el Presidente de la República para transijir todas esas dificultades sin necesidad de juicio. Para poner un límite decoroso a las operaciones futuras de folletos, convendria tambien que la lei penara con la caducidad a todo título salitrero de Tarapacá que no solicite la remensura en el plazo legal.»

De manera que por una parte, el delegado manifiesta que estas demandas sobre simples estacamentos se pueden entablar, porque no están sujetas al plazo que establece la lei; por otra parte indica que ha caducado este derecho, i por otra recomienda que se dicte una lei que fije un plazo para que los dueños e interesados en estacamentos peruanos hagan valer sus derechos, lo mismo que ordenó la lei de 7 de febrero respecto a las pertenencias chilenas.

La simple circunstancia de equiparar los títulos chilenos aceptados por los tribunales chilenos, con los títulos peruanos, que han sido rechazados por los tribunales chilenos, es, por lo ménos, una imprudencia grave, un desconocimiento de las funciones que corresponden al defensor público, al defensor de la riqueza fiscal.

El mismo delegado aconseja en otra parte, página 19, no insistir ya en juicios de oposicion a inscripcion, ni en juicios posesorios: lo

primero, porque la sola inscripcion no confiere dominio i es tarea casi imposible estar atisbando las publicaciones en que la inscripcion se anuncia, i lo segundo, porque el Fisco encuentra dificilmente en toda la rejion del salitre testigos que quieran declarar a su favor.

El delegado parece referirse en este punto a los recientes fallos de la Corte Suprema, en que se declara que la posesion que tiene el Estado sobre los terrenos eriales de la pampa no puede perderse por simple inscripcion de títulos de estacamientos declarados de propiedad fiscal.

Yo creo que el delegado tiene en el fondo razon sobre este punto; pero como nadie puede prever con seguridad el futuro, la prudencia aconsejaba seguir oponiéndose a las inscripciones.

No habia mayor dificultad para ello, porque no existiendo sino dos registros conservatorios en la provincia, habria bastado una visita bi-semanal del delegado al jefe de cada oficina para informarse de las inscripciones nuevas.

Llama tambien la atencion en esta memoria la desautorizacion que hace el delegado de los planos de sus antecesores, señores Campaña i Jullien, el primero publicado en 1896 i el segundo en 1887.

Sobre el primero dice:

«El delegado señor Campaña comenzó la formacion de un plano jeneral de la zona del salitre, desde Arica a Caldera, resumiendo en él todos los trabajos ejecutados hasta entonces por la Delegacion i añadiendo otros nuevos. La primera parte, que abarca de Arica a Tocopilla, fué publicada en 1896; la segunda parte quedó incompleta i no se ha publicado aun.

Este plano, resultado de diversos estudios parciales i aislados, no satisface a las necesidades del presente; como trabajo jeodésico, carece de exactitud, i como topografía, es deficiente».

I respecto del plano del señor Jullien, espresa:

«El único plano orijinal que existe de esa rejion, el del señor Jullien, levantado en 1887, fué, como el mismo lo indicó, un trabajo provisorio, hecho sin conocimiento ni citacion de los interesados, en el cual se tomó razon de las líneas i linderos que aparecian en el terreno, dejando constancia de que éstos no correspondian siempre con las indicaciones de los títulos; es, por lo tanto, un documento autorizado, pero no irredargüible. Mientras no se ejecute una nueva mensura jeneral i obligatoria, no puede fijarse exactamente el

deslinde de la propiedad particular con la fiscal».

Desautorizados estos dos planos, el delegado da cuenta, en la pájica 26, de cómo se han llevado a cabo ciento setenta i cuatro remensuras desde el año 1904 al de 1908:

«De ordinario se ha dado tal nombre a las reposiciones o verificaciones de linderos. La mayor parte de las mensuras hechas administrativamente, ántes de que se estableciera la práctica de no acceder a ellas sino en virtud de sentencia judicial, adolecen de defectos graves: en las actas no quedó perfectamente determinado el punto de partida de la operacion, ni se trató de relacionarlo con accidentes conocidos i visibles del terreno: como tampoco se colocaron linderos, ni se tiraron rayas de demarcacion, o si se hicieron, han desaparecido en gran parte sus huellas, los interesados no han podido mas tarde identificar sus propiedades, a pesar de estar mensuradas, i han pedido reposicion de linderos. La mensura se ha practicado nuevamente, con intervencion de la Delegacion, guiándose por algunos vestijios de la primera demarcacion, i procurando ajustarse en lo posible a las indicaciones de las actas primitivas, pero en realidad ejecutando una nueva operacion de mensura».

De manera que de estos antecedentes resulta que el delegado fiscal, desconociendo el mérito de los planos, ha abandonado la única base que habia para fijar los terrenos salitrales i para oponerse a las exigencias de los interesados.

Buenos o malos los planos de los señores Jullien i Campaña, i ayudados como estaban por las operaciones jeodésicas que se estaban practicando por la Oficina de Mensura de Tierras, habrian podido servir para establecer el orden posesorio; situacion de la cual no se podian apartar los salitreros, sin un juicio contradictorio en que se demostrase que la línea que acusaban los planos no se conformaba con los títulos, ni con la posesion que ántes tenían.

Habia en Tarapacá un orden tradicional de cosas que debia conservarse. Hacer tabla rasa de todo eso para ir a la reposicion de linderos con espíritu paternal, para reconstituir la propiedad en forma de nuevas mensuras, era tomarse excesiva atribucion; todo esto eran facilidades dadas a los salitreros, pero facilidades que podian redundar, en perjuicio del Fisco.

Yo no conozco los detalles de estas operaciones, así es que no podria decir si ha habido abuso en tal o cual grado, si se han tomado

tales terrenos fiscales. Todo esto demanda un estudio mui detenido que no se puede hacer desde Santiago; pero critico el sistema, que acusa benevolencia excesiva de parte de la Delegacion Fiscal de Salitreras, i un peligro mui grande para la propiedad fiscal.

El mismo delegado, en una parte de la memoria, dice que considera ociosa la vijilancia de la pampa, i que ha suprimido los vijilantes para sustituirlos por injenieros que, haciendo una inspeccion de vez en cuando, sabrán si se han tomado o no terrenos fiscales.

En materia de rectificacion de linderos, no se puede negar el derecho del particular para pedirla; este derecho existe respecto de cualquier clase de minas, metálicas o no metálicas. En cualquier momento, el minero puede verse amenazado por algun vecino que se interna en su propiedad i es natural que entónces se le permita probar dónde estaban los linderos que se hayan hecho desaparecer. La reposicion de linderos puede pedirse no solo una, sino veinte i mas veces, siempre que sea necesario; pero es menester que los linderos hayan desaparecido sin culpa del minero. De otro modo, éste contrae séria responsabilidad i está sujeto a graves penas.

En las minas de salitre puede decirse que casi el único minero colindante es el Fisco. Debe haber, entónces, una base para conocer cuál es la propiedad particular, buena o mala; una base que sirva a lo ménos como presuncion. Si no hai un plano jeodésico que determine cada salitrera, como creo que ya existe por lo que hace a Tarapacá, debe ocurrirse a los planos auxiliares que existan, a la tradicion, a los documentos, i en último caso, a la prueba testimonial, para determinar el lugar que corresponde a una propiedad salitrera.

Por ejemplo, en un caso de remensura de salitreras de que se ha hablado, en el caso de «La Aurora», creo, por los datos que me han dado, que no se trata de una reposicion de linderos, sino de un juicio sobre nulidad de mensura entregado a la autoridad judicial.

Pues bien, supongamos que no se tratara de nulidad de mensura, sino de una reposicion de linderos, i que en las actas no hubiera indicacion alguna. ¿No se podría por esto probar dónde estaba la «Aurora» cuando allí hubo un ferrocarril, casas edificadas i hubo, ademas, una comision de injenieros que catearon el terreno i dieron informaciones sobre él? Evidentemente que sí. Yo mismo he estado en la «Aurora»...

El señor **Búlnes**.—Por la misma razon no se pide reposicion de linderos.

El señor **Aldunate**.—Yo no digo que se ha-

ya pedido reposicion de linderos. No estoi criticando lo que se haya hecho en la «Aurora»; sino que estoi poniendo un ejemplo, porque es un caso que conozco, i si me dijeran que yo fuera a la «Aurora», podría ir.

El señor **Búlnes**.—Porque hai un ferrocarril. Pero si esa salitera estuviera en medio de la pampa, estoi certo de que Su Señoría no podría ir.

El señor **Aldunate**.—De manera que, aunque las actas de mensura no den una indicacion sobre la ubicacion de la pertenencia, ésta se puede acreditar por otros medios.

Creo que la actitud del delegado fiscal de salitreras en los ciento setenta i cuatro casos de que habla en su memoria, ha sido arbitraria, porque ha prescindido de su plano i se ha guiado por indicaciones de antiguos títulos que él mismo califica de deficientes.

El señor **Yáñez**.—¿No se constituye la propiedad, entónces?

El señor **Bruna**.—Entiendo que lo que ha querido decir el delegado fiscal respecto al plano del señor Jullien es algo que lo sabemos todos los que estábamos en la Delegacion en aquel tiempo. El plano del señor Jullien es de una exactitud completa bajo el punto de vista topográfico; pero el mismo señor Jullien nos dijo—i esto debe estar escrito en algun documento—que las propiedades indicadas en el plano se tomaron, no en conformidad a sus títulos, sino como estaban en esos momentos, señaladas en el terreno.

El señor **Aldunate**.—Agradezco esta rectificacion porque confirma lo que vengo diciendo.

Estas propiedades se constituyeron en el Perú antes del año 1868 i los títulos no podian tener una ubicacion precisa de detalle. Las actas de mensura se hacian de un modo mui imperfecto; pero habia una indicacion tradicional, la que estaba sancionada por la posesion de treinta, cuarenta o cincuenta años i conforme a esa indicacion trazó su plano el señor Jullien.

¿Hizo una buena política el delegado fiscal al botar esta ubicacion para irse a nado sobre los títulos del año 1868?

El señor **Búlnes**.—Las propiedades ubicadas en la provincia de Tarapacá son enteramente distintas de las ubicadas en Antofagasta.

Tarapacá es un callejon como la Alameda de las Delicias, en donde todas las propiedades están perfectamente demarcadas i reconocidas. Miéntas tanto, Antofagasta es una pampa inmensa en donde la propiedad está repartida en todas direcciones.

El señor **Aldunate**.—Tambien me alegro de la rectificacion del honorable Senador por Malleco. Su Señoría tiene mucha razon. Las pertenencias de Tarapacá están como las casas de la calle de Huérfanos; por consiguiente, ¿cómo dice el delegado fiscal de salitreras, que ha habido que ubicar de nuevo todas las propiedades?

El señor **Bruna**.—No es eso lo que dice el delegado.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Pero, ¿puede decir el señor Senador por O'Higgins, cuántas son las mensuras que se han hecho en Tarapacá?

El señor **Aldunate**.—Desde 1904, hasta el año 1908, período que comprende la memoria que he citado, se hicieron, segun dice el delegado, ciento setenta i cuatro operaciones de reposicion de linderos, que fueron nuevas mensuras.

El señor **Búlnes**.—Me estraña que no sean mas porque cuando viví en Tarapacá, los ingenieros pasaban en esos trabajos, viendo que no hubiera internaciones en las propiedades vecinas del Fisco; tambien habia guardianes encargados de recorrer los linderos todos los dias. De modo que la Delegacion se ocupaba todos los dias en esto, pero esta situacion no tiene analogía con la del sur.

El señor **Aldunate**.—Exacto. Estoy hablando esclusivamente de Tarapacá, todavía no he hablado de la rejion del sur. El honorable Senador por Malleco conoce mui bien Tarapacá, de manera que ha pintado perfectamente la situacion, cuando ha dicho que las salitreras eran perfectamente conocidas.

Luego, ¿cómo pudo hacer el delegado lo que dice en su memoria: abandonar las indicaciones de los planos i hacer nuevas mensuras por indicaciones imperfectas de viejos títulos?

El delegado ha abandonado así la tradicion de los señores Campana i Jullien, introduciendo un régimen mas paternal, mas liberal, que creo que no correspondia a un defensor de los intereses fiscales, sobre el cual recaia toda la responsabilidad de la custodia de esos mismos intereses.

El señor **Charme** (Presidente).—Como ha llegado la hora, quedará Su Señoría con la palabra para la sesion próxima.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Nombramientos judiciales

El señor **Charme** (Presidente).—Continúa la sesion.

Puede continuar haciendo uso de la palabra el honorable Senador por Aconcagua.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Me ocupaba en la sesion del miércoles pasado, con relacion a la interpelacion que estoi formulando a la administracion actual, de los distintos cargos i observaciones que me creí en el deber de hacer al señor Ministro del Interior. Entre ellos dije que iba a formular uno relacionado con el nombramiento de diversos funcionarios del orden político, de intendentes i gobernadores; pero, temeroso de haber descendido demasiado a la tierra, quise elevarme un poco. He visto despues que eso ha dado oríjen a que ni siquiera la Redaccion de Sesiones de la Cámara me comprendiera; lo cual me manifiesta que debo acercarme un poco a la parte terrenal para ser comprendido. No quiero hacer cargo alguno a nuestra Redaccion por ese motivo; pero hago presente que es mui ilógico lo que ocurre, i no veo por qué la version de *La Nacion* no está de acuerdo con lo que dije.

En efecto, se me hace decir: «Termina su período un intendente, i si aquella persona es reconocidamente un adepto de la situacion política, es reelegido en el acto. Termina sus funciones otro intendente, no de la misma filiacion política, pero que ha sido un hombre que ha dado garantías de seriedad i de respeto a la lei; pero se encuentra que ese intendente, a pesar de ser un digno funcionario, no ha hecho progresar la provincia en la forma que debiera hacerlo, i no se le reelije, sino que se busca otro de mayores iniciativas en este orden.»

No fué eso lo que manifesté. Hice presente que habia terminado su período un intendente determinado, que ahora voi a nombrar, el intendente de Cautin, señor Roberto Meecks; quien fué reelegido ipso facto para un nuevo período de tres años. Mas o ménos en los mismos dias terminó su período el intendente de Aconcagua, señor José Miguel Barriga, liberal democrático, como el señor Meecks. Pues bien, admírese la Honorable Cámara, el señor Barriga no ha sido reelegido, sino que se le ha dejado en una situacion difícilísima, manteniéndolo en carácter de interino.

A este hecho me referia yo en la citada sesion, cuando decia que hai algunas personas que merecen toda la confianza del Gobierno porque no han dado lugar a que se desarme completamente la máquina electora que se prepara para 1918, i que hai otras personas a las cuales se niega esa confianza, a pesar de pertenecer a los partidos de Gobier-

no i a pesar de ser mui respetables bajo todos conceptos, como el actual intendente de Aconcagua, que no milita en las filas del partido liberal, al cual yo pertenezco.

A este hecho me he referido yo, i no lo dije en la forma que aparece en la version oficial, segun la cual se da a entender que se trataba de personas de partidos políticos distintos a los que forman la coalicion.

Pareceria natural hasta cierto punto que los liberales que nos sentamos en estos bancos exijiéramos al Gobierno actual que nombrase un intendente de filiacion liberal en la provincia de Aconcagua, ya que el señor Ministro del Interior nos ha dicho que tenemos ahora un Gobierno de Administracion, i en el cual hai dos miembros de nuestro partido. Hai que uotar, ademas, que la provincia de Aconcagua tiene sus dos Senadores libersles, un Diputado radical i dos liberales, i, en consecuencia, es netamente liberal.

Ahora bien, tan pronto como el Excmo. señor Sanfuentes subió a la Presidencia de la República, se decapitaron todos los funcionarios liberales de aquella provincia, i despues no se ha nombrado uno solo de la alianza liberal.

Tratándose del intendente, aun cuando la alianza podria exigir el nombramiento de uno de sus adeptos, pues ese seria un acto de justicia, cree que debe ser reelegido el actual, a pesar de ser liberal democrático, porque es un funcionario que merece el respeto de todos. Pero no se le nombrará, porque está establecido que no se elijirán ni aun funcionarios que pertenezcan a la coalicion, cuando esos funcionarios, en otras ocasiones, no hayan manifestado bastante enerjía para coadyuvar a los propósitos del Gobierno.

Aquí tenemos una prueba para juzgar de la verdad que encerraban las palabras estampadas con su firma por el honorable Ministro del Interior, cuando nos decia que habria el respeto mas absoluto para todos los partidos políticos; así se ha visto tambien en esta cuestion que se ha llamado de las ternas cerradas.

Otra prueba la tenemos en el servicio diplomático, en el cual se ha barrido con buenos servidores: ahí tenemos en Santiago al señor Suárez Mujica i al señor Puga Borne, dos hombres que han prestado servicios importantísimos; i mientras tanto, tenemos acéfala la Legacion en Paris.

Por último, tenemos otra prueba de ese respecto para todos los partidos políticos en el nombramiento de intendentes, gobernadores i prefectos, de cuyos puestos se excluye

no solamente a los afiliados en los partidos que forman la alianza liberal, sino que tambien a los propios coalicionistas que no han sido suficientemente enérgicos para usar de su poder en las condiciones exijidas por el Gobierno, y han procedido con mas o ménos libertad.

La no reeleccion del señor Barriga será para éste un timbre de honor, porque ello significa que es un funcionario que ha dado toda clase de garantías.

Pasando ahora a los prefectos de policia, citaré el de Catemu. Este prefecto, que habia sido nombrado en ocasion anterior, en que ocupaba el segundo lugar de la terna, reorganizó la policia de esa localidad en forma que no dejó satisfecha a la coalicion. Pues bien, este mismo prefecto, que habia ido a desempeñar su puesto con altura de miras, tal como el intendente señor Barriga, al ocupar nuevamente el primer lugar de la terna, no fué nombrado para aquel puesto. Se pretendió nombrar una persona de las filas conservadoras: un hombre sectario, anciano e inadecuado para desempeñar ese cargo.

Estas diversas irregularidades ocurridas son las que me obligan a interpelar i a declarar en todos los tonos que el Gobierno actual no está administrando al pais en debida forma.

Voi a terminar lo relacionado con los intendentes i gobernadores esponiendo a la Cámara algo que debe ser conocido.

Cuando se tramitó en esta Cámara el despacho de los proyectos de lei que autorizaban la creacion de los departamentos de Rio Bueno i San Antonio, se dijo que éste iba a ser un pretesto para hacer nuevos nombramientos encuadrados dentro de una sola filiacion política. Entónces el honorable señor Ministro del Interior manifestó que si se nombraban funcionarios coalicionistas en el departamento de San Antonio, se elejirian personas mas o ménos aliancistas en el de Rio Bueno.

¿Cómo se cumplió esta promesa?

Va a oirlo el Senado. Se nombró efectivamente gobernador del departamento de Rio Bueno a un liberal, al señor Solís de Ovando, persona mui tranquila i respetable! Sin embargo, bien pronto se pretendió imponerle como secretario a una persona que él no habia propuesto i todavia mas, a una persona que era reconocida como un activo ajente electoral.

Con este motivo el señor gobernador vino a Santiago i conferenció con el Gobierno, i, naturalmente, a pesar de las observaciones o presiones que se le hicieron, manifestó una gran independecia de carácter i pasó al Gobierno la siguiente nota que voi a leer, i so-

bre la cual llamo mui especialmente la atencion de mis honorables colegas.

Dice así:

«Santiago, 19 de marzo de 1917.—Señor Ministro: El señor intendente de Valdivia me trascibió el siguiente decreto de fecha 26 de febrero:

«S. E. decretó lo siguiente: Vistos estos antecedentes, decreto: Nómbrase oficial de pluma de la Gobernacion de Rio Bueno, a don Luis Zumelzu, propuesto por el gobernador respectivo. Tómese razon, rejístrese i comuníque. Por órden del Presidente.—*Enrique Zañartu P.*»

Creo de mi deber esponer respetuosamente a US. que yo no he propuesto al señor Zumelzu, como se consigna en el decreto copiado».

Note el Senado que son pocos los hombres que se atreven a decir al Gobierno: Su Señoría dice que yo he propuesto a don fulano de tal i yo no lo he propuesto.

Continúa la nota:

«La proposicion que hice en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la lei de Réjimen Interior, sabiendo que contaba con la benévola aprobacion de US., fué en favor de don L. Aníbal Alvarado, persona honorable i sería i digna de la mayor confianza.

Tenia antecedentes para creer que el nombramiento del señor Alvarado quedaria a firme, con tanta mayor razon, cuanto que en mi nota de 7 del corriente representé a US. los motivos que me impedían aceptar al señor Zumelzu i agregaré hoi que en la opinion del departamento es señalado como un agente electoral encargado de poner tropiezos a la Gobernacion.

A fin de dar una garantía pública de mi propósito de hacer una administracion útil i sería, i enteramente ajena a las luchas partidistas, propuse al señor Alvarado, de filiacion conservadora, i que podria, por consiguiente, conocer la actuacion del infrascrito como gobernador, miembro del partido liberal.

Creo que el Supremo Gobierno al designarme para el puesto de gobernador de Rio Bueno, me otorgó su confianza i me invistió de las prerrogativas i facultades inherentes al cargo; i temo que hoi, al prescindir de la facultad que me otorga la lei de proponer a los empleados de mi dependencia i designar a una persona que carece de antecedentes favorables para ser mi secretario, haya querido retirarme esa confianza».

Ruego a los señores Senadores presten atencion a lo sigue, porque, si grave es lo anterior, mas grave es esto:

«En cumplimiento a los deseos que se me manifestaron en el Ministerio, me allané a firmar las propuestas de prefecto e inspector de la policia de Rio Bueno, dando así muestras de mi deseo de deferir a las indicaciones del Supremo Gobierno; pero no me es posible aceptar la designacion de un empleado como el señor Zumelzu, por las justas razones que he dado a US.

En consecuencia, pido respetuosamente a US. se digne disponer el nombramiento del señor Alvarado, que fué oportunamente propuesto por mí para el cargo de oficial de pluma de la Gobernacion de Rio Bueno, o, en caso de que US. lo estime así conveniente, aceptar la renuncia del cargo con que he sido honrado, i que me encuentro, por la razon dicha, en la imposibilidad de desempeñar.

Dios guarde al señor Ministro del Interior.—*A. Solis de O.*»

Estas líneas dicen mucho, señor Presidente. Se había nombrado para el cargo de gobernador de Rio Bueno a un hombre digno, respetable, que formaba en el partido liberal, pero que daba amplias garantías a todo el mundo de desempeñar correctamente sus funciones administrativas. Este caballero había propuesto al señor Alvarado, miembro del partido conservador, para el cargo de secretario de la Gobernacion, i no acierto entónces a esplicarme cómo el Gobierno ha podido decir en un documento oficial que en vista de haber el gobernador propuesto al señor Zumelzu para el puesto de secretario de la Gobernacion, nombra al señor Zumelzu para el citado cargo. I se ha aseverado esto en un documento oficial, no obstante que, segun me consta, el señor Solis de Ovando manifestó en la propia sala del Ministerio, a pesar de todas las insinuaciones que se le hicieron en sentido contrario, que declinaria su cargo si no se nombraba a la persona por él propuesta.

Naturalmente, este es uno de los muchos casos que seguramente ocurren, porque este precioso documento que pone de manifiesto cómo han ocurrido las cosas en este caso particular, no es de los que se publican, i he tenido que ir a buscarlo personalmente al Ministerio. Los casos de esta naturaleza son de carácter reservado, no trascienden a la luz pública i son raros, porque en realidad son pocos los hombres que tienen la suficiente independencia de carácter i que ocupan una situacion política, social i de fortuna que les permita proceder en la forma enérgica i levantada como ha procedido el señor Solis de Ovando.

Cuántos de los funcionarios públicos que se impondrán de esta nota el día de mañana dirán para sí: «¿Quién pudiera hacer otro tanto!». Estoy cierto de que muchos de los funcionarios que ha nombrado la actual administración considerándolos adeptos a su política, habrían deseado tener en casos semejantes la altivez i la enerjía de carácter que ha demostrado el señor Solís de Ovando al enviar al señor Ministro del Interior, o sea al propio Gobierno, una nota como la que acabo de leer.

Como decía, el intendente de Aconcagua está actualmente desempeñando este puesto en calidad de interino. En este estado las cosas, presentó su renuncia el secretario de esa Intendencia, señor Martell, digno funcionario que tiene diecinueve o veinte años de servicios en la administración pública. Es de advertir que en cada ocasión que vaca algun puesto público se dice: como el que desempeñaba ese cargo era conservador, nacional o liberal-democrático, debe ser reemplazado por uno de la misma filiación política. Pero no bien vaca algun empleo desempeñado por una persona que milita en los partidos de la alianza, si alguien insinúa que se proceda de la misma manera, se le dice: no es posible hacer cuestion de empleos públicos, esto es denigrante, es hacer política pequeña. Pues bien, el señor Martell era liberal i casi no hai necesidad de decir que el reemplazante no fué de la misma filiación política.

Como para muestra basta un boton, creo que no hai necesidad de citar otros casos de esta misma naturaleza para poner en evidencia la falta de lójica i de espíritu de justicia con que se procede en la administración actual.

Pasando a otro asunto, ¿quién no sabe la verdadera via crucis por que la actual administración ha hecho pasar al inspector jeneral de Instrucción Primaria, señor Díaz Lira? Repito que hubiera deseado no citar nombres, pero me veo obligado a hacerlo porque cuando hablo en jeneral no soi comprendido por mis honorables colegas ni por la Redaccion de Sesiones.

Como el señor Díaz Lira no se prestaba a allanar algunas dificultades para hacer ciertos nombramientos, o, en otros términos, como no correspondia a las expectativas del Gobierno, i como por otra parte no era posible echar lisa i llanamente a la calle a un hombre de talento que ha prestado importantes servicios a la nacion, se arbitró la idea de darle una comision. Es evidente que este funcionario habria podido desempeñar esa comision sin abandonar su cargo, pero era menester nom-

brar en su reemplazo, aunque fuera por poco tiempo, al secretario de la Inspeccion, que figura en el partido liberal democrático, con goce de mayor sueldo i por consiguiente con mayores gastos para el Erario nacional. Así se esplica que el señor Díaz Lira que desempeñaba su puesto con mucha preparacion i altivez de carácter, se haya visto alejado de él i reemplazado por una persona que, como se comprende, tiene que ser mas condescendiente con el Gobierno. Así es como la actual administración va cumpliendo su programa.

Si pasamos a otra rama de la administración pública, a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, notaremos allí la ausencia de un respetable i competente funcionario, el señor don Pedro Blanquier. Todo el mundo sabe que porque el señor Blanquier no quiso dar ciertas facilidades, que no cabian dentro del concepto que tenia de sus deberes, hubo un alto funcionario público, talvez el mas alto funcionario de la nacion, que lo mandó reprender como se reprende a un portero. Entónces ese hombre digno i valiente prefirió, a pesar de todas las esplicaciones que posteriormente se le dieron, retirarse de la administración pública, porque creyó que no podia continuar dignamente en ella, i fué a ganarse la vida en la industria privada, donde seguramente serán mejor estimadas sus dotes de competencia i de enerjía de carácter.

Cuando se trató en seguida de nombrar reemplazante al señor Blanquier, las influencias políticas quisieron postergar a un meritório jóven que tenia derecho al ascenso, talvez porque no formaba en los partidos de coalicion. Al decir esto no formulo un cargo contra el Gobierno, porque felizmente se logró evitar que se cometiera una injusticia, i se nombró al señor René Prieto en reemplazo del señor Blanquier. Note la Cámara que el puesto de que se trataba era de importancia, sobre todo si se toma en cuenta la proximidad de las elecciones jenerales, pues el jefe de la Seccion Transportes de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado tiene bajo su dependencia una numerosa falanje de empleados. Pero el hecho es que este conato de injusticia no se consumó.

Se trató mas tarde de nombrar director de la Escuela de Ingenieria. La Facultad de Matemáticas de la Universidad de Chile propuso por unanimidad para ese cargo al señor don Manuel Trucco, profesional mui distinguido i competente, pero que tenia una marca en la frente, puesto que con altivez i valentía habia hecho ciertas observaciones en el Consejo de los Ferrocarriles. Hubo muchas jestionés i

dificultades alrededor de este nombramiento, i se quiso, como se dice vulgarmente, que el señor Trucco si queria ser nombrado, fuera en peregrinacion a Canossa. El señor Trucco fué a Canossa, pero no como el Emperador de Alemania, pues no dobló la rodilla, como puede haberse creído por algunos. Sin embargo, el nombramiento se retardaba hasta que la presión de la opinión pública lo impuso. Por mi parte, estoy cierto de que si no se hubiera tratado de un hombre de la competencia i preparacion del señor Trucco no habría sido nombrado.

Vacó un puesto en el Regimiento de Carabineros, i su comandante propuso para el cargo a una persona determinada. Tal vez esta persona no contaba con simpatías en las alturas, razón por la cual no fué nombrada. Se nombró en cambio para ese puesto a un viejo luchador político, don Alberto Barros, ex-alcalde de cierta comuna que habia dado una importante cuota de votos en favor de los partidos de coalición. No hago cargo de ninguna especie contra este caballero, sino que me limito a manifestar que lo natural habria sido nombrar a la persona propuesta por el comandante del Regimiento, que tenia la competencia i versacion que el cargo requería, en lugar de pagar servicios políticos con los dineros nacionales.

Todos estos hechos demuestran hasta la evidencia la parcialidad con que procede la actual administracion. Se niega el agua i el fuego no solo a los que forman en los partidos de la alianza, sino aun a los que son partidarios de la coalición, pero que han manifestado cierta independencia de carácter: esta circunstancia suele bastar para que se les condene a velas apagadas.

En esta Cámara se trató, hace poco tiempo, del desaire que se hizo al profesor universitario señor Ramírez Frias, que habia sido propuesto por el Consejo Superior de Instrucción Pública para ir a dar conferencias en la Universidad de Montevideo. No repetiré las observaciones que con tal motivo se hicieron, por estar frescas aun en la memoria de los señores Senadores, i paso a otro de los numerosos hechos que manifiestan la falta de imparcialidad con que ha procedido el Gobierno.

Hace algun tiempo se suscitaron ciertas dificultades para determinar qué oficina pública debería tener a su cargo la formación del plano catastral de la República, que debia servir tambien para las operaciones militares. Se dictó entonces el decreto número 409 del Ministerio de Industria i Obras Públicas, que

dispuso que una de las secciones de la Dirección de Obras Públicas, la de Jeografía i Minas, pasaba a disposición del Ministerio de Hacienda. Ese decreto es manifiestamente ilegal, pero hubo necesidad de dictarlo para contemporizar, para que las cosas se hicieran en la forma que queria el Gobierno, que tenia en vista talvez ciertos intereses políticos, o por lo ménos simpatías personales. Este decreto ilegal se dictó a modo de componenda, para orillar ciertas dificultades, aunque con ello se desorganizara o desquiciara una de las ramas de la administracion pública i se ocasionaran enormes gastos al erario nacional.

Yo me permitiria preguntar al señor Ministro del Interior ¿por qué en algunos casos hai valentía de parte del Gobierno para hacer frente a situaciones ilegales e inconvenientes, i en otras no hai la misma energía para llamar a cuentas a ciertos funcionarios públicos, como el gobernador de Tocopilla, por ejemplo? La conducta de ese funcionario ha sido a tal punto incorrecta i censurable que estoy cierto de que en cualquier país del mundo, cualquiera que fuese la situación política existente, ya se le habria retirado de la administracion pública, o por lo ménos estaria aquí dando esplicaciones. De manera que yo hago cargos al Ministerio por la lenidad con que ha procedido en este caso, tratándose de hechos que el propio inspector de oficinas, señor Portales, ha denunciado con su firma.

El Ministerio decia que tenia el firme propósito de trabajar, i yo no dudo que lo tendria. Pero he visto publicado el día 3 de febrero de 1917, en un diario, que hasta cierto punto puede llamarse oficial, que es exacto en esta clase de informaciones, i que pertenece a uno de nuestros honorables colegas, he visto, digo, una noticia que dice: «El Gobierno ha puesto en conocimiento del señor intendente interino, don Francisco Subercaseaux Aldunate, que desde la fecha no estarán en la capital los señores Ministros de Estado. En consecuencia, el señor Subercaseaux representará al Gobierno en todo lo que sea de trámite ordinario. Si algun caso grave ocurriera, se llamaría al Ministro de Estado que esté mas vecino a la capital».

Si no fuera por no faltar al respeto al Honorable Senado, recordaria algunas operetas que nos entretenian cuando éramos jóvenes, en las cuales aparece que el mismo Júpiter, cuando queria darse sus ratos de solaz, ponía un paje o portero para que le avisara, o avisara a sus ministros, si ocurría algo grave.

¿Dónde estaba el Gobierno en esa época?

¿Estaba ocupado en algun proyecto, en algun asunto de interes? Nó. ¿Estaba, talvez, como Júpiter Olímpico?

En *El Diario Ilustrado* consta que S. E. hizo nueve viajes en ese tiempo. Esos viajes eran entre Santiago i Valparaiso, entre Valparaiso i Santiago, entre Santiago i Camarico, entre Camarico i Santiago, i, finalmente, estuvo sirviendo de árbitro en un campeonato de tennis en Papudo, a cuya localidad se trasladó en un tren especial. Los diarios i revistas publicaron fotografías en las que se ve que el Gobierno estaba en Papudo.

El señor **Barros Errázuriz**.—¿De manera que no puede viajar el Presidente de la República? El Presidente de la República es un ciudadano como cualquier otro. En esto hai mucho de ridículo.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Yo no queria emplear esa palabra, señor Senador; pero es verdad que esto es perfectamente ridículo!

El señor **Zañartu** (Ministro del Interior).—¿I qué hai de malo en que S. E. asista a un campeonato de tennis?

Esperaba que terminara el señor Senador para contestarle, a fin de no interrumpirle a cada momento.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—No he querido faltar al respeto debido a S. E. el Presidente de la República al recordar estos hechos, ni negarle el derecho que tiene para viajar por toda la República como i cuando le parezca conveniente: solo he querido hacer presente que ha habido una época durante la cual no hemos tenido Gobierno, o en que el Gobierno ha estado en manos de un jóven de veintidos años, que era secretario de la Intendencia.

El señor **Zañartu** (Ministro del Interior).—Permítame una pequeña interrupcion el señor Senador.

Esta observacion que hace el señor Senador, de que no habia Gobierno, ¿cómo la justifica? Con un artículo jocoso, tomado de un diario. No creo que esto sea una prueba para el Honorable Senado.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Yo no trato de probar nada; tomo el hecho tal como lo relata *El Diario Ilustrado*. En este no hai nada que pueda molestar a Su Señoría; pero, como mi deseo no es traer al debate la persona de S. E. el Presidente de la República, la dejo a un lado i seguiré con el Ministerio, al cual creo no molestar si aludo a los diversos viajes que ha efectuado.

El señor **Zañartu** (Ministro del Interior).—Por nuestra parte, agradecemos al señor

Senador que adopte ese temperamento, porque realmente conviene apartar de estos debates la persona de S. E. el Presidente de la República.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Bien; lo que deseo es manifestar al Senado i al pais el desgobierno en que vivimos. Hemos estado durante año i medio viendo desfilar una serie de actos que no consultan los intereses del Estado ni los de una buena administracion, i creo que ha llegado el momento de mostrar algunos de estos actos.

He podido anotar que el señor Ministro del Interior, desde el 27 de enero, hizo nueve viajes fuera de la capital. El señor Ministro de Hacienda hizo ocho viajes a distintos puntos de la República. El señor Ministro de Justicia hizo seis viajes, i en uno de ellos estuvo veintitantos días gozando de los bellísimos panoramas que se observan a orillas de la pintoresca laguna de Llanquihue. Yo no critico esto, sino que resumo algo que detalladamente se puede ver en *El Diario Ilustrado*, periódico que cito para que no se crea que hago una alusion malévola. El señor Ministro de Relaciones Exteriores hizo cinco viajes.

Todos los señores Ministros iban infaliblemente a pasear al sur de la República; en el verano es mui bonita aquella rejion. Un representante del Gobierno, que no voi a nombrar para que no caiga en desgracia, me manifestaba que en un pueblo de donde es gobernador, casi a diario, i durante un mes i medio, llegaba allí alguno de los señores Ministros de Estado, ya de paso o deteniéndose a almorzar o hacer onces.

No quiso ser ménos el señor Ministro de Guerra, que partió acompañado del sub-Secretario del Ministerio i de algunos militares de alta graduacion. Hizo un paseo verdaderamente triunfal, en tren especial, i en una estacion del departamento de que es Diputtado Su Señoría, se le recibió con los acordes de la Cancion Nacional; el réjimiento que cubre esa guarnicion le rindió honores militares, i se le dió un banquete en el cuartel. Toda esta relacion se encuentra en el diario a que he aludido.

El señor Ministro de Industria i Obras Públicas tampoco quiso ser ménos; tomó su tren especial i, como buen padre de familia, llevó a la suya en la jira que hizo hasta Puerto Montt.

Por lo que he recordado verá la Cámara que no habia entónces administracion pública; no se sabia dónde estaba el Gobierno. Por eso se habia dado instrucciones al secre-

tario de la Intendencia para que llamara al Ministro que estuviera mas cerca si ocurría algo de importancia.

Se me dirá que todos tienen derecho al descanso; esto es muy razonable, pero el caso es que en momentos en que la situación internacional se presenta difícil, cargada de nubarrones, en que la jeneralidad creía que era conveniente convocar a sesiones al Congreso, los señores Ministros no tenían tiempo para ocuparse de los problemas de especial interés que aguardaban la resolución del Gobierno. Quisiera preguntar a los señores Ministros si no habría sido mejor que se quedaran en la capital, aunque por el momento se ocupasen de asuntos pequeños, que los había i los hai en gran número, como voy a demostrarlo. Empezaré por el Ministerio de Justicia.

En días pasados, cuando se empezaba a tratar de lo que se ha dado en llamar la cuestión de las ternas cerradas, quise buscar en el Ministerio un ejemplar del Anuario de Estadística.

Recibí allí un ejemplar del último Anuario, pero, ¡oh desilución! era del año 1914 i yo buscaba i creía encontrar los datos de 1916. Me vi obligado a volver al Ministerio, donde me dieron algunos datos; otros estaban en la imprenta fiscal de la Penitenciaría, i por fin me vi en la necesidad de echarme a nado en el *Diario Oficial*.

Yo creo que hai necesidad de publicar las estadísticas con oportunidad, sin demoras que son hijas de la incuria i revelan un mal servicio. Si este servicio estuviera bien atendido, si se tuvieran datos frescos, el Consejo de Estado podría formar sus ternas en conciencia, apreciando la antigüedad de los funcionarios judiciales por los datos estadísticos, que son precisos i seguros.

En el Anuario Estadístico de 1916, aparecen los datos de 1914. Habiendo ido a la oficina el Senador que habla a pedir datos sobre las operaciones de bolsa hechas en 1916, no se los pudieron dar, porque no los tenían. Pero, dirijiéndome a los establecimientos respectivos, me los proporcionaron completos, no solo con referencia a 1916, sino hasta el mismo día en que los pedí. Se dirá que estas cosas son pequeñas, pero en realidad el Gobierno debe preocuparse de ellas.

En días pasados me cayó a las manos la memoria del Consejo de Defensa Fiscal, documento importante, que contiene datos de gran interés, entre ellos algunos que son del resorte de la Delegación Fiscal de Salitreras. La memoria corresponde a 1914, pero había sido elevada al Ministerio de Hacienda con

veinte meses de atraso. Esta circunstancia debería llamar la atención del señor Ministro de Hacienda, porque me parece natural que se preocupe muy especialmente de cosas como ésta, que interesan al buen servicio de la nación. Sin dirigir cargos a nadie voy a hacer presente un hecho, que es sujestivo i que aparece en esta memoria. El Consejo manifiesta que en 1914 se han tramitado en Santiago en primera instancia novecientos ochenta i dos juicios, con una cuantía de veinticuatro millones setecientos dieciocho mil pesos, i que de estos juicios se fallaron veinte en el curso de aquel año. Agrega que en estos veinte juicios la cantidad demandada al Fisco ascendía a un millón ochocientos once mil ochocientos sesenta i nueve pesos i lo mandado pagar fué solo trescientos ochenta i siete mil seiscientos veintiseis pesos. «De modo, dice testualmente la memoria, que se ha condenado al Fisco a pagar solamente un 4.7 por ciento de las sumas demandadas». Sin embargo, practicada la correspondiente operación aritmética, se ve que la proporción no es del 4.7 por ciento, sino que se eleva al 21.4 por ciento, i si el señor Ministro no ha leído con atención lo que le dice el Consejo, no sería raro que en las Cámaras reprodujera el dato inexacto de haberse condenado al Fisco en ménos de un cinco por ciento de lo que se le cobraba.

Se dirá que esto es una acuciosidad del Senador de Aconcagua, i que siguiendo la costumbre de hacer números que ha tenido toda su vida ha logrado pescar este error por casualidad. Pero no es así; no se trata de un error aislado, como se va a ver. Dice la memoria a renglón seguido:

«El total de los juicios fallados en primera i segunda instancia en toda la República, durante este año, alcanzó a cuatrocientos cincuenta i dos. La cuantía de estos juicios prudentemente calculada, puede estimarse en diez millones seiscientos ochenta i nueve mil novecientos pesos catorce centavos. Las sentencias de término recaídas en ellos han condenado al Fisco a pagar dos millones novecientos ochenta i siete mil cuatrocientos veintisiete pesos noventa i dos centavos. Así, el Fisco solo ha resultado condenado a pagar el 3.6 por ciento de las cantidades demandadas».

En realidad lo que se ha mandado pagar es el 28 por ciento, mas o ménos, i no el 3.6 por ciento de lo que se cobraba. Hai un error de cerca de 25 por ciento.

El señor **Guarello**.—Habrá sido error de imprenta. Se habrá querido talvez decir 36 por ciento.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—
Nó, señor Senador, porque no puede ser 36
por ciento tampoco.

Como se ve, no hai un solo cálculo que no
esté equivocado.

Esto manifiesta que el señor Ministro no ha
leído siquiera esa memoria, porque la simple
lectura le habria hecho ver el cúmulo de erro-
res que contiene.

Tratándose de los juicios iniciados contra
los ferrocarriles, dice la misma memoria:
«A diecisiete asciende el número de los ju-
icios especiales de la Empresa de los Ferroca-
rriles del Estado que han sido fallados duran-
te el año 1914. Las sumas demandadas en
ellos alcanzaban a seiscientos noventa i dos
mil cuatrocientos sesenta i siete pesos treinta

i seis centavos. La Empresa resultó condena-
da a pagar ciento treinta i ocho mil ochocien-
tos cincuenta i tres pesos setenta i siete cen-
tavos, lo que representa solo un 4.8 por cien-
to de las sumas demandadas».

Esa suma representa en realidad, el 20 por
ciento, poco mas o ménos, del valor que se
demandaba.

Espero que los honorables Senadores ten-
gan la benevolencia de escuchar estos datos
porque ellos manifiestan que todo anda mal.
Es preciso correjir esto, así como tambien
otras cosas que tendré el honor de esponer al
Honorable Senado en la próxima sesion.

El señor **Charne** (Presidente).— Como ha
llegado la hora, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

